

En tiempo

Federico González Luna Bueno

Lunes, 30 de septiembre de 2013

Uno de los temas más importantes de la reforma constitucional de las telecomunicaciones fue la creación de juzgados y tribunales especializados en radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica. Los nuevos órganos de impartición de justicia serán claves en el funcionamiento del sistema, pues en sus manos quedará depositada la única instancia de defensa de los particulares ante los actos de autoridad, caso inédito en nuestro país.

Estos juzgados y tribunales derivan directamente del mandato al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) establecido en los artículos 94 y décimo segundo transitorio conforme al decreto publicado el 10 de junio pasado. Su importancia reside en tres particularidades que atañen exclusivamente a las telecomunicaciones, a la radio y televisión, así como a la materia de la competencia económica:

1. Que contra cualquier acto de autoridad la Constitución suprimió todo medio de defensa que no sea el juicio de amparo indirecto. En consecuencia, los particulares, para su defensa, no podrán oponer ningún otro tipo de recurso administrativo o judicial (recurso de revisión, juicio de nulidad, juicios ordinarios, etc.).

2. Que, ya dentro del juicio de amparo (que como mencionamos es el único medio de defensa de que ahora disponen los particulares), los jueces no podrán otorgar en caso alguno la suspensión del acto reclamado a la autoridad. Es decir, cualquier decisión de la autoridad administrativa, léase del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), no se suspenderá y surtirá plenamente sus efectos desde el momento en que haya sido debidamente notificada a los particulares, a diferencia de lo que ocurre con los actos emitidos por cualquier otra autoridad en los que, de acuerdo con el artículo 129 de la Ley de Amparo, el juez de amparo valorará en cada caso si se sigue perjuicio al interés social o se contravienen disposiciones de orden público y dependiendo de ello otorgará o no la suspensión.

3. Que en estas materias no habrá más órganos de impartición de justicia que precisamente los jueces y tribunales especializados a que nos hemos referido.

Considérese la diferencia que existe, por ejemplo, con un concesionario de un aeropuerto federal. El empresario respectivo que esté en desacuerdo respecto de un acto de autoridad que afecte sus derechos podrá acudir ante la propia autoridad para que revise el acto emitido por ella misma, podrá acudir a los tribunales administrativos federales, e incluso podrá intentar todas las vías que prevean la legislación procedimental y la de amparo. Podrá además solicitar que se suspenda la ejecución del acto de autoridad, y por último, podrán conocer del caso diversos juzgadores ubicados en diversos lugares del país, dependiendo de la materia, del domicilio o del lugar en que se emite el acto, entre otros criterios.

Nada de eso ocurrirá en telecomunicaciones y radiodifusión; sólo habrá una vía de defensa, no procederá la suspensión y sólo conocerán del caso los juzgados y tribunales especializados aludidos, situación que hace ver, a las claras, la importancia vital de cualquier acto o evento que tenga que ver con estos juzgadores para esta peculiar industria.

Hay que decir que el CJF cumplió su obligación en tiempo al haber creado a los 60 días de la entrada en vigor de la reforma constitucional los dos juzgados de distrito y los dos tribunales colegiados en materia administrativa especializados, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República.

Uno de los aspectos más importantes del caso es que el CJF estableció un sistema de rotación, consistente en que los dos jueces y los seis magistrados durarán en su cargo, como máximo, tres años, lo cual garantizará que los criterios judiciales que vayan gestándose en estas materias estén de continuo sujetos a revisión y actualización, lo que impedirá la reiteración inveterada de sentencias o criterios, lo cual podría resultar crítico en una materia tan importante y a la cual están avocados unos cuantos juzgadores.

Un paso importante, sin duda.